

Poder Ejecutivo Tacamán

DECRETO Nº 1.163/3 (MEyP)-2024 -PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/4/2024 **BO** (Tucumán): 6/5/2024

ARTÍCULO 1º.- Fíjanse los valores correspondientes para las Tasas Retributivas de Servicios de Justicia, previstas en los artículos 21°,(...), conforme se detalla en el anexo que se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía y Producción.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo





ANEXO VALORES ACTUALIZADOS DE TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE JUSTICIA

LEY N° 8.467		HECHO IMPONIBLE	VALORES
ART.	INC.		FIJADOS
21	2.C)	Legalizaciones administrativas o judiciales	\$1.000